

Gestión Clínica es

Una forma de llevar a cabo la asistencia sanitaria consistente en **integrar** la mejor práctica clínica con la óptima utilización de los recursos

mejor un pequeño matiz: “fundir” en vez de “Integrar”:

Una forma de llevar a cabo la asistencia sanitaria consistente en **fundir en uno** la mejor práctica clínica con la óptima utilización de los recursos



LAS DIEZ HERRAMIENTAS DE LA GESTIÓN CLÍNICA EN ASTURIAS

- Acuerdo de Gestión
- Encuadramiento
- Sistemas Normalizados de Información, Monitorización y Evaluación
- Liderazgo
- Formación

LAS DIEZ HERRAMIENTAS DE LA GESTIÓN CLÍNICA EN ASTURIAS

- Microgestión
- Mapa de la Gestión Clínica
- Participación
- Trabajo en Equipo
- Incentivación

1. Acuerdo de Gestión

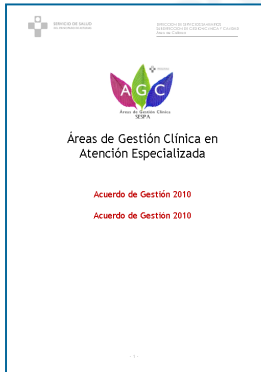
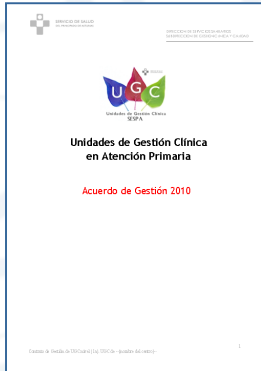




- Definición de UGC-AGC
- Objetivos de las AGC-UGC
- Constitución de las AGC-UGC
- Acuerdos de Gestión
- Órganos de Dirección
 - Consejo de Dirección
 - Director de la AGC - UGC



El Acuerdo de Gestión



1. Objetivos a tres niveles
 - Servicios a los usuarios
 - Calidad
 - Gestión delegada
2. Objetivos personales
3. Monitorización y Evaluación
4. Avance en el encuadramiento e Incentivación

Estructura del Acuerdo 2012

•Parte general

- 1.-Relación contractual
- 2.-Duración
- 3.-Objetivos del Acuerdo
- 4.-Encuadramiento
- 5.-Ámbito de Actuación
- 6.-Equipamiento /Servicios que integran la UGC/AGC
- 7.-Recursos humanos
- 8.-Actividades y Servicios que presta
- 9.-Presupuesto
- 10.-Seguimiento intermedio del Acuerdo
- 11.-Evaluación de resultados
- 12.-Sobre los incentivos
- 13.-Firmas de los Profesionales
- 14.-Custodia del Acuerdo de Gestión y Adendas
- 15.-Modificaciones del Acuerdo de Gestión (**ADDENDAS**)



Estructura del Acuerdo 2012

- Anexos

- 1.-Presupuesto 2012
- 2.-Objetivos e Indicadores Asistenciales
- 3.-Objetivos e indicadores de Calidad
- 4.-Objetivos e indicadores de Gestión
- (5.-Bloque integrador)
- 6.-Avance en el Encuadramiento e Incentivación
- 7.-Firma del Acuerdo por parte de los profesionales
- 8.-Evaluación del Profesional, y firma individual del cuadro de mando de cada profesional



Cumplimentación vía web

Mozilla Firefox

File Edit View History Bookmarks Tools Help

http://10.15.83.135/...do_CrearAcuerdo.aspx

10.15.83.135/asp/Estructura/Comun/Acuerdo de gestion/Acuerdo_CrearAcuerdo.aspx

Más visitados Comenzar a usar Fire... Últimas noticias Exchange Rates Grap... Google Bienvenido a la Web ...

Servicio de Gestión Clínica

SERVICIO DE GESTIÓN CLÍNICA

Inicio Contacto Cerrar sesión

Usuario: CARLOS DIAZ VAZQUEZ

AGC/Año: AGC Bioquímica H San Agustín 2012 Cambiar

* Si no aparece ninguna pestaña operativa, es debido a que estamos pendientes de incluir el encuadramiento definitivo para este año.

Inicio General Equipamiento Profesionales GRDs Presupuesto Prestaciones Calidad Actividad Guardar y validar

Bienvenido a la aplicación para crear el contrato de gestión. A lo largo de las pestañas podras ir completando los distintos apartados del acuerdo. Algunas de las opciones podrán no estar disponibles para la edición en función del nivel de acceso (AGC, UGC, Gerencia, Servicio de Gestión clínica).

En los siguientes enlaces están disponibles los de acuerdo en formato "PDF", a lo largo de las proximas semanas aparecerá tambien un documento de "Microsoft Word 2007" autogenerado.

[Modelo de acuerdo de gestión \(genérico\) sin anexos](#)

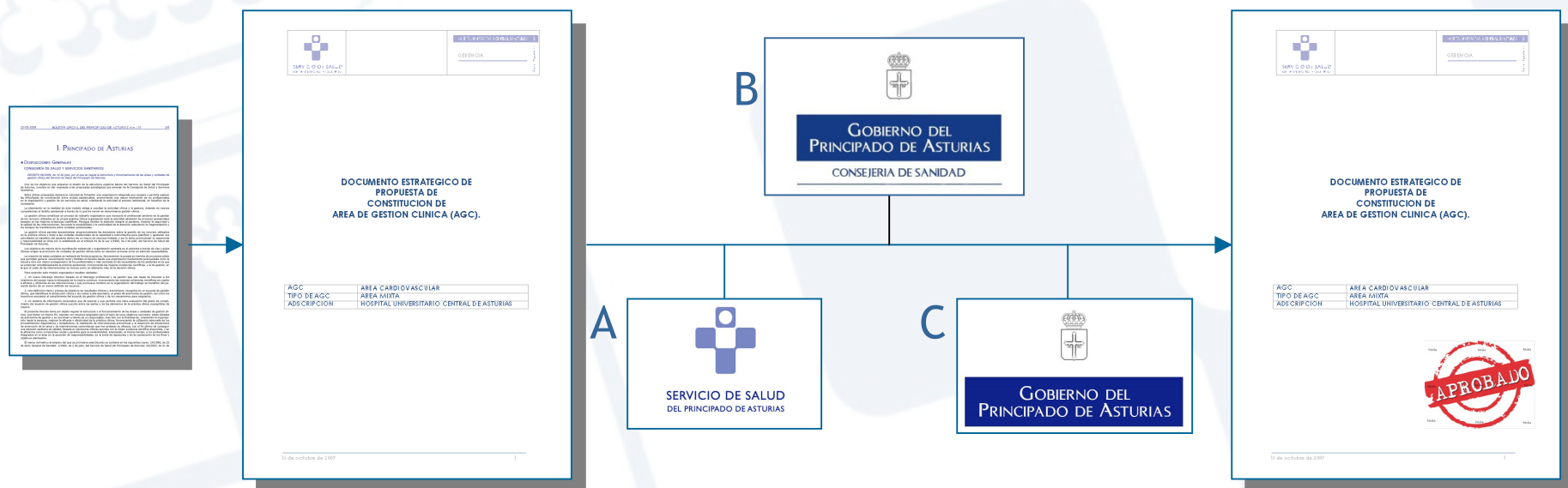
Inicio

Carlos Diaz Vazquez - Pap... Microsoft PowerPoint - [N... \\Win2k_dp)al_gest_clinic... Microsoft Excel - Datos ac... Mozilla Firefox

9:42

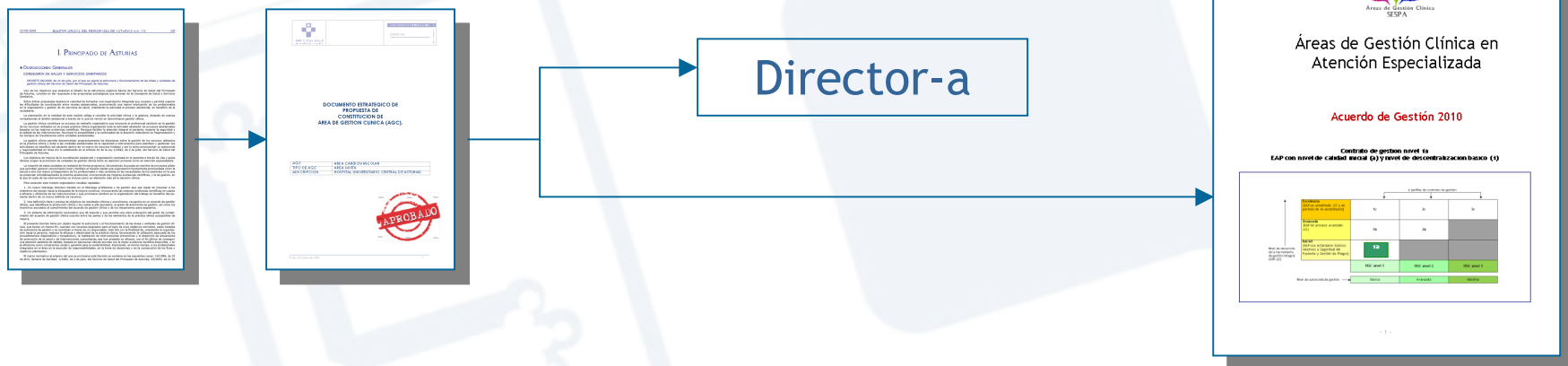
El Valor Añadido del Primer Acuerdo de Gestión

Aprobación de una UGC - AGC



El Valor Añadido del Primer Acuerdo de Gestión

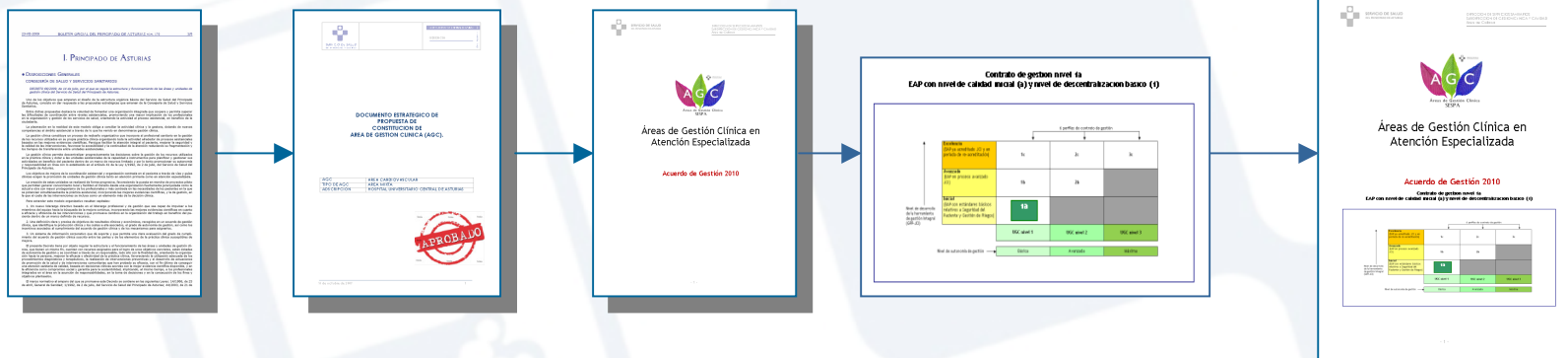
Constitución de una UGC - AGC



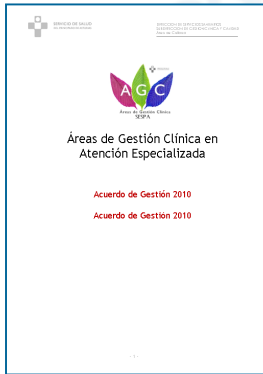
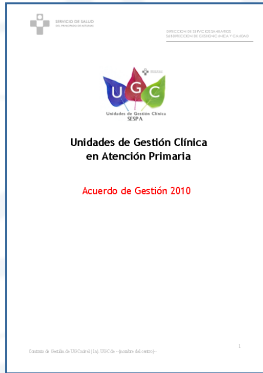
2. Encuadramiento



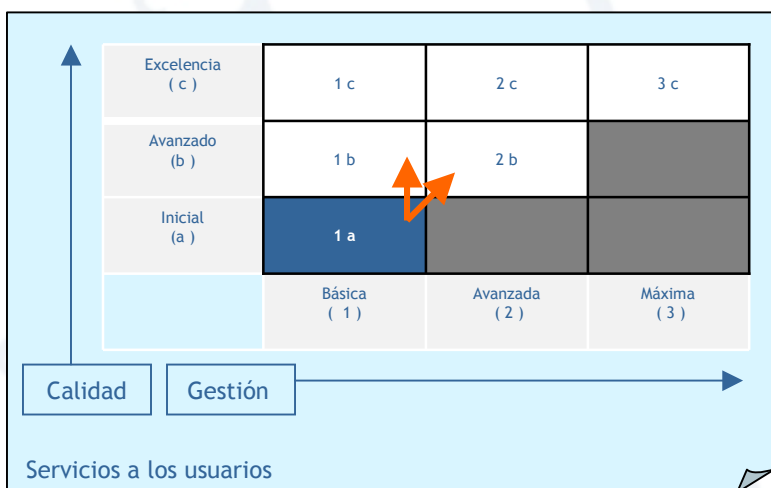
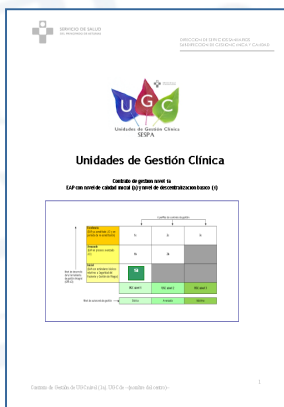
El Acuerdo de Gestión: encuadramiento



Encuadramiento



Avance en el encuadramiento e Incentivación

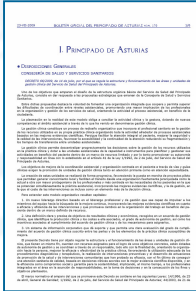


	Incentivación	Avance
Servicios a los ciudadanos	75	75
Calidad	75	75
Gestión	Ahorro partidas delegadas	Ahorro partidas delegadas



3. Sistemas Normalizados de Información. Monitorización y Evaluación





Decreto 66/2009

Artículo 6

Qué resultados se evalúan

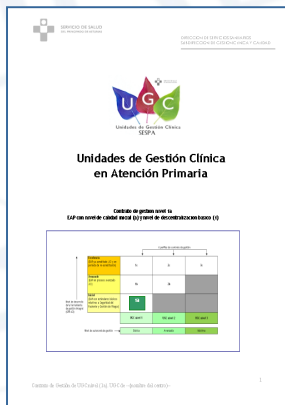
- Servicios / Actividad
- Calidad
- Gestión
- Satisfacción de los usuarios
- Calidad de vida profesional

Con repercusión en el logro de incentivación

Con repercusión en el avance y en el encuadramiento



Monitorización y Seguimiento de la Actividad Asistencial



	Sistema de Información	Monitorización
Servicios a los ciudadanos	SIAP / SIAE	Continua



Monitorización y Seguimiento de la Calidad

SINOC



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE SANIDAD



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

I JORNADAS TÉCNICAS

16 -17 mayo 2012

GESTIÓN CLÍNICA

en Asturias

Características :



- Nuestra herramienta
- Autosuficiente
- Elementos de otros modelos: JCI, ISO, EFQM
- Objetivos e indicadores de desempeño
- En constante evolución

Indicadores de desempeño:

- SINOC-AP (85 indicadores)
- SINOC-AE (152 indicadores)



Evaluación:

- Revisión documental
- Evaluación “in situ”
- Panel de Auditores



Despliegue y seguimiento de indicadores

Cinco pasos básicos en el despliegue de un indicador:

Documentado (existe soporte documental)

Aprobado (constancia en un acta)

Implantado (puesta en marcha, difusión)

Monitorizado (supervisión periódica)

Evaluado (toma de decisiones, ciclo de mejora)



Monitorización y Seguimiento de la Gestión Presupuestaria

	AP	AE
Gastos globales		
Capítulo 1		
Receta		
Capítulo 2 y 4		
Cobros a terceros		



Monitorización y Seguimiento de la Gestión Presupuestaria

NIVEL UGC		EVALUACIÓN/ SEGUIMIENTO OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS UGCs_2011				
2b		ÁREA SANITARIA	UGC DE ATENCION PRIMARIA	FECHA: 31.12.11		
Composición	DIRECTOR:	EVALUACIÓN ANUAL				
	Concepto	Gasto Real Año 2010	Presupuesto inicial 2011	Ejecución Presup. Datos UGC a 31.12.11	%Ejecución P. a 31.12.11	Ahorro/ Desahorro a 31.12.11
C E N T R O S I C O S	GASTOS	0,00	4.372.069,22	3.872.722,96	0,89	499.346,26
	Capítulo 1	0,00	1.695.588,84	1.685.558,88	0,99	10.029,96
	GASTO DELEGADO PERSONAL	0,00	69.726,00	64.781,00	0,93	4.945,00
	<i>Gasto delegado Pers.Facultativo (por días)</i>	0,00	24.012,00	25.047,00	1,04	-1.035,00
	<i>Gasto delegado Pers. Sanitario no facultativo (for días)</i>	0,00	17.280,00	11.896,00	0,69	5.384,00
	<i>Gasto delegado Pers. Sanitario no facultativo (por días)</i>	0,00	12.996,00	13.566,00	1,04	-570,00
	<i>Seg Social personal gasto delegado</i>	0,00	15.438,00	14.272,00	0,92	1.166,00
	Resto capítulo 1 presupuesto no delegado	0,00	1.625.862,84	1.620.777,88	1,00	5.084,96
	Capítulo 2	0,00	152.155,86	145.958,33	0,96	6.197,53
	GASTO DELEGADO BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00	24.448,14	26.693,08	1,09	-2.244,94
	<i>221006 a 221019 material y suministros sanitarios</i>	0,00	21.734,13	23.491,17	1,08	-1.757,04
	<i>220000 a 220004 material de oficina</i>	0,00	2.714,01	3.201,91	1,18	-487,90
	<i>221000 a 221005 Monitorización suministros varios (no delegado)</i>	0,00	35.113,18	40.297,53	1,15	-5.184,35
	Resto capítulo 2 presupuesto no delegado	0,00	92.594,54	78.967,72	0,85	13.626,82
	Capítulo 4	0,00	2.524.324,52	2.041.205,75	0,81	483.118,77
	GASTO DELEGADO TRANSF. CORRIENTES	0,00	2.524.324,52	2.041.205,75	0,81	483.118,77
	<i>480040 Farmacia (Recetas)</i>	0,00	2.457.264,52	2.004.970,67	0,82	452.293,85
	<i>480042 (apósitos) y 480044</i>	0,00	67.060,00	36.235,08	0,54	30.824,92
	Resto capítulo 4 presupuesto no delegado : Monit orización 480042 (absorbentes)	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00
	INGRESOS	0,00	9.720,00	19.381,64	199,40%	9.661,64
Capítulo 3	0,00	9.720,00	19.381,64	199,40%	9.661,64	
<i>Facturación a terceros (70% mínimo)</i>	0,00	6.804,00	19.381,64	284,86%	12.577,64	

De la facturación total 20880,21 se restan 1498,57 que corresponden al 2010

Evaluación final en los meses de enero febrero del año siguiente a la firma del Acuerdo de Gestión



4. Liderazgo



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE SANIDAD



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

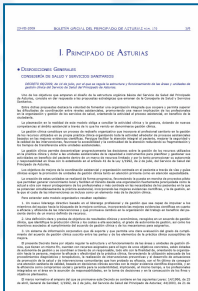
I JORNADAS TÉCNICAS

16 -17 mayo 2012

GESTIÓN CLÍNICA
en Asturias

Un buen líder consigue que las personas tengan confianza en él, pero el mejor líder consigue **“QUE LAS PERSONAS TENGAN CONFIANZA EN SÍ MISMAS”**





Liderazgo como elemento esencial



Un nuevo concepto de **mesogestor**



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE SANIDAD

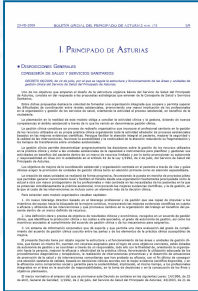


SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

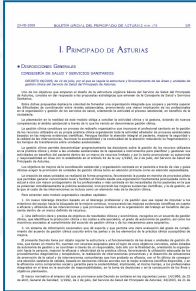
I JORNADAS TÉCNICAS

16 -17 mayo 2012

GESTIÓN CLÍNICA
en Asturias



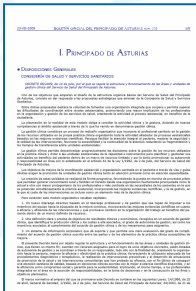
- Director/a
- Comisión de Dirección



Artículo 9

Provisión de la dirección





Artículo 8

Funciones de la Dirección

5. Formación



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• **DISPOSICIONES GENERALES**
CONSEJERÍA DE SANIDAD

DECRETO 171/2011, de 19 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad.

El Decreto 12/2011, de 16 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, viene a configurar la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad y sobre la así como en materia de régimen administrativo.

La disposición final primera del citado Decreto 12/2011, de 16 de julio, establece que los titulares de las Consejerías afectadas por la reestructura al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de treinta días, el congreso estructura orgánica de la respectiva Consejería. En cumplimiento de dicha estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad y, por consiguiente, la siguiente.

La estructura orgánica que establece el presente decreto responde, en buena consecuencia del Decreto 12/2011 que implica la desaparición, con Sanidad Ambiental y Consumo, asumidos por la Dirección General de directamente relacionadas con la protección de la salud.

Por otra parte, se refuerza el control de la eficiencia de la asistencia al concertando estas funciones en la Dirección General de Atención Sanitaria. Finalmente, la estructura de la Dirección General de Innovación Sanitaria, investigación biomédica y la formación de los profesionales sanitarios, así a aplicación a la asistencia sanitaria.

En relación con la forma de promisión de la Dirección General de Atención artículo 10.5 de la Ley 1/1991, de 30 de junio, de organización de la Administración, perteneciente a cuerpos o escalas para cuyo logro se exige tal en la complejidad y dificultad de las materias encomendadas a la gestión sanitaria, que abarca tanto aspectos puramente sanitarios, como jurídicos el puesto sea desempeñado por quien disponga de experiencia y conocimientos para ello.

El artículo 25.7 de la Ley 6/1994, de 5 de julio, del Presidente y Asturias, relativa a éste último la competencia para aprobar o proponer a diferentes Consejerías así como la creación, modificación o supresión de y aplicación que reñen el artículo 10.5 de la Ley 1/1991, de 30 de junio, del Principado de Asturias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y previo acuerdo de de agosto de 2011,

DISPONGO

I. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA CON

Artículo 1.º—Estructura general.

1. La Consejería de Sanidad, por el desempeño de sus funciones, bajo tura en los siguientes órganos centrales:

- a) Secretaría General Técnica.
- b) Dirección General de Salud Pública.
- c) Dirección General de Atención Sanitaria.
- d) Dirección General de Innovación Sanitaria.

2. Además a la Consejería de Sanidad se encuentra el Servicio de Salud derecho público, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad o

<http://www.asturias.es/bop>

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• **DISPOSICIONES GENERALES**
CONSEJERÍA DE SANIDAD

DECRETO 172/2011, de 19 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El Decreto 12/2011, de 16 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma ha modificado la estructura de la Administración del Principado de Asturias, debido a la necesidad de acomodar a la ejecución del programa del Gobierno surgido de las elecciones celebradas el pasado 20 de mayo. Dicha reestructuración contempla a la Consejería de Sanidad como la competente para el ejercicio de las acciones que en materia sanitaria se atribuyen al Principado de Asturias.

El Servicio de Salud del Principado de Asturias como ente encargado de la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias, con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, debe acomodarse a la nueva estructura. La organización que se establece trata de evitar duplicidades organizativas con la autoridad sanitaria que representa la Consejería de Sanidad, buscando una mejor y mayor coordinación que redunde en un incremento de la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos sanitarios.

Por su relevancia para el conjunto de la organización, se mantiene el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, dependiente de la Dirección General, con las funciones constructivas y contenciosas que viene desarrollando.

Para llevar a cabo las funciones encomendadas al Servicio de Salud, se establecen en el presente decreto tres Direcciones, manteniéndose la Secretaría General con las funciones de coordinación de los instrumentos jurídicos y administrativos de apoyo a todo el ámbito directivo, incluida la Gerencia.

La Dirección de Servicios Sanitarios asume las funciones de impulso, ejecución y desarrollo de las políticas de atención que se refieren a la asistencia sanitaria, centradas en el ciudadano, manteniéndose la coordinación asistencial y organización, en suma, la coordinación entre niveles. Para el desarrollo de estos fines se ordenan las unidades existentes en las Subdirecciones, en coordinación con las Direcciones Generales de Atención Primaria y de Innovación Sanitaria; la Subdirección de Atención Primaria y la Subdirección de Atención Especializada, que atienden a la estructura real de los niveles asistenciales de nuestro servicio, tal y como son.

Además, la nueva estructura tiene como objetivo potenciar la innovación en las fórmulas de gestión, la mejora continua en la gestión de los procesos y la coordinación con la Consejería de Sanidad. Para lograr tal objetivo, que pretenda la coordinación y difusión del modelo de gestión clínica, se crea el Servicio de Gestión Clínica dependiente directamente de la Dirección de Servicios Sanitarios, por su carácter transversal, de apoyo y asesoramiento a todas las Subdirecciones en todo lo relativo a este modelo de gestión, con funciones de planificación, promoción, difusión, asesoramiento, impulso, implementación, seguimiento y control de todo el proceso de constitución de nuevas áreas y unidades de gestión clínica y consolidación de las ya existentes.

La Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Gestión Económico-Financiera agrupan las funciones no sanitarias de apoyo a la organización, orientadas respectivamente la política de personal y la gestión económico-financiera en coordinación con las previsiones del Principado de Asturias y de la Consejería de Sanidad, habiéndose suprimido los niveles directivos intermedios entre dichas Direcciones y las Unidades administrativas que las integran. La Dirección de Recursos Humanos se consolida como el órgano encargado de potenciar las políticas de personal en los centros del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con funciones de gestión de personal y relaciones laborales. La Dirección de Gestión Económico-Financiera y las Unidades que la componen tienen como misión la aplicación en el Servicio de Salud de las políticas económico-financieras y de presupuesto y distribución de bienes y servicios necesarios para la prestación de los servicios de atención sanitaria, así como velar por la utilización racional y eficiente de los recursos públicos destinados a esta finalidad.

El artículo 25.1 de la Ley 6/1994, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias reserva a este último la competencia para aprobar o proponer al Consejo de Gobierno respectivo, la estructura de las diferentes Consejerías así como la creación, modificación o supresión de unidades orgánicas superiores a Regulado, artículo que reñen el artículo 11.º de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias. Por su parte, la disposición final primera del citado Decreto 12/2011 concede a la titularidad de las Consejerías en un plazo de treinta días para someter al Consejo de Gobierno el correspondiente proyecto de Decreto regulador de la estructura orgánica de la respectiva Consejería, en el que se determinará la atribución de los diferentes servicios a la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de agosto de 2011,

<http://www.asturias.es/bop>

▪ Decreto 171/2011, de 19 de Agosto que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad

Dirección General de Innovación Sanitaria

Servicio de Formación y Docencia



▪ Decreto 172/2011, de 19 de Agosto que establece la estructura orgánica del SESP

Se delega la formación en Gestión Clínica, en art. 15 del Decreto al Servicio de Gestión Clínica



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
 CONSEJERÍA DE SANIDAD



SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

I JORNADAS TÉCNICAS

16 -17 mayo 2012

GESTIÓN CLÍNICA
 en Asturias

Plan de Formación en Gestión Clínica 2012 - 2015



- Formación presencial
- Formación a distancia
- Acciones divulgativas

- Acciones divulgativas
 - 1ª Jornadas Técnicas sobre la Gestión Clínica en Asturias
- Formación presencial
 - Atención Primaria
 - Auditores
 - Atención Especializada
- Formación a distancia
 - Curso on line sobre Gestión Clínica



Módulo de Calidad



- Necesidades Formativas
- Planificación y Programación de la Actividad Docente
- Memoria Anual

LAS DIEZ HERRAMIENTAS DE LA GESTIÓN CLÍNICA EN ASTURIAS

- Microgestión
- Mapa de la Gestión Clínica
- Participación
- Trabajo en Equipo
- Incentivación